

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**FONDEN. Recursos Autorizados para la Atención de Desastres Naturales en el Estado de Chiapas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 11-0-06100-02-0035

GB-049

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos autorizados al Fideicomiso Estatal del Gobierno del Estado de Chiapas, a través del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para la atención de desastres naturales, con el fin de verificar que se ejercieron, aplicaron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,470,654.6
Muestra Auditada	3,470,654.6
Representatividad de la Muestra	100.0 %

Se revisó en su totalidad el trámite de la solicitud, autorización y ministración de los recursos por 3,470,654.6 miles de pesos con cargo en el Fideicomiso FONDEN para la atención de los desastres naturales provocados por las lluvias severas ocurridas en el estado de Chiapas. También se revisó el proceso de programación y calendarización de los recursos que el Gobierno del Estado de Chiapas se comprometió a aportar al fideicomiso estatal.

Respecto del ejercicio presupuestal, se revisaron documentalmente 3,186,858.6 miles de pesos que representaron el 91.8% del total autorizado para atender los desastres naturales que ocasionaron 9 eventos y de ese importe se revisaron 99 contratos de obra pública por 1,712,589.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA REVISADA EN LA AUDITORÍA

(Miles de pesos)

Identificador (Id)	Evento	Municipios Afectados	Cantidad	Cantidad sin considerar los municipios repetidos	Fecha de la Declaratoria del Desastre Natural (DOF)	Importe Autorizado en el Ejercicio 2011	Reglas de Operación publicadas en el DOF el 27 de mayo de 2009 (91.8%)	Reglas Generales publicadas en el DOF el 3 de diciembre de 2010 (8.2%)	99 Contratos revisados	
									Cantidad	Importe
1	27 de junio de 2010	Suchiate	1	1	15-Jul-10	41,111.7	41,111.7	-		
2	8 de agosto de 2010	Tapachula	1	1	27-Ago-10	162,408.3	162,408.3	-	3	22,548.2
3	18 de agosto de 2010	Tuxtla Gutiérrez	1	1	07-Sep-10	351,255.2	351,255.2	-	4	91,134.3
4	3 al 5 de septiembre de 2010	Acapetahua, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Mapastepec, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Villa Comoltilán, Bejujal de Ocampo, Bella Vista, La Grandeza, El Porvenir, Siltepec y Arriaga.	17	15	28-Sep-10	807,668.2	807,668.2	-	41	366,261.1
5	4 de septiembre de 2010	Motuzintla	1	1	07-Oct-10	391,121.6	391,121.6	-	1	26,390.0
6	25,26 y 27 de septiembre de 2010	Bochil, Chalchihuitán, Chenalhó, La Trinitaria, Ocozacoautla de Espinosa, Pueblo Nuevo Solistahuacán, San Cristóbal de las Casas y San Juan Cancuc.	8	8	12-Oct-10	753,834.3	753,834.3	-	5	202,833.4
7	25,26 y 27 de septiembre de 2010	Catazajá, Jiquipilas, Pichucalco, Somojovel, Chilón, Yajalón, Ocosingo, Sitalá, Huitihupán, Tumbalá, Coapilla, Pijijapan, El Bosque y Chicoasén.	14	14	07-Oct-10				20	512,024.9
8	25, 27 y 28 de septiembre de 2010	Amatán, Copainalá, Ostuacán, Reforma, Sabanilla y Tila	6	6	25-Oct-10	252,931.2	252,931.2	-	15	279,083.6
9	25,26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2010	Ángel Abino Corzo, Chapultenango, Francisco León, Ixhuitán, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Jitotol, La Libertad, Oxchuc, Pantepec, Rayón, San Andrés Duraznal, Solosuchiapa, Sunuapa, Tapalapa y Tapilula.	16	16	15-Oct-10	426,528.1	426,528.1	-	10	212,313.7
10	30 de noviembre al 3 de diciembre de 2010	La Libertad, Ocoteppec, Coapilla, Tapalapa, Huitiupán, Yajalón, Tapilula, Rayón, Pantepec, Copainalá, Tecpatán, Solosuchiapa, Francisco León y Palenque.	15	11	20-Dic-10	151,799.7	-	151,799.7		
11	5 de septiembre de 2011	Tuxtla Gutiérrez	1		21-Sep-11	50,780.0	-	50,780.0		
12	19 de septiembre de 2011	Tapachula	1		04-Oct-11	57,340.4	-	57,340.4		
13	20 de septiembre de 2011	Arriaga	1		04-Oct-11	23,875.9	-	23,875.9		
TOTAL			83	74		3,470,654.6	3,186,858.6	283,796.0	99	1,712,589.2

Fuente: Declaratorias de Desastre Naturales y Acuerdos de obra definitiva de los recursos autorizados en 2011 para los eventos 2010 y 2011.

Cabe señalar que a cada uno de los eventos ocurridos se les asignó un número para identificarlos y referirlos, en lo sucesivo, con el número asignado. Asimismo, los primeros nueve eventos que fueron revisados en la presente auditoría fueron normados por el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2009, y los cuatro eventos restantes que no fueron revisados con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de diciembre de 2010, y los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero de 2011.

Antecedentes

El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) es un instrumento interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil. Con este instrumento se establecen mecanismos que permiten apoyar a las entidades federativas cuando los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores superan su capacidad financiera y operativa de respuesta, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El Ejecutivo Federal tiene como prioridad atender los daños ocasionados por fenómenos naturales perturbadores; esta atención debe ser oportuna, efectiva y eficiente, y de acuerdo con los principios de complementariedad, corresponsabilidad, oportunidad y transparencia con los que opera el FONDEN, en un marco de coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

En 2010 y 2011, los desastres naturales ocurridos en nuestro país constituyeron un fenómeno histórico sin precedentes. Los efectos causados en la población y la infraestructura pública obligaron al Gobierno Federal a destinar mayores recursos al FONDEN para mitigar los daños sufridos y el restablecimiento de las condiciones prevalecientes antes de la presencia de estos fenómenos naturales.

Al efecto, los costos de la reconstrucción a cargo del Gobierno Federal fueron comprometidos de acuerdo con los calendarios de ejecución presentados por las instancias técnicas responsables, conforme a los diagnósticos de evaluación de daños por cada sector afectado.

En el ejercicio fiscal de 2011, los recursos destinados para la atención de desastres naturales ascendieron a 20,283,400.0 miles de pesos. De este monto, 10,000.0 miles de pesos se autorizaron con cargo en los recursos del Programa FONDEN del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" y 20,273,400.0 miles de pesos a través del Fideicomiso 2003 FONDEN. Los recursos autorizados en 2011 al Fideicomiso 2003 FONDEN que se destinaron para el estado de Chiapas ascendieron a 3,470,654.6 miles de pesos y se utilizaron para la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura de los sectores carretero, hidráulico, educativo, residuos sólidos, urbano, pesca acuícola federal y vivienda que resultaron afectadas por las lluvias severas ocurridas en el segundo semestre de 2010 y en septiembre de 2011, en esa entidad federativa.

Es importante mencionar que de los recursos destinados al estado de Chiapas; 337,407.2 miles de pesos se autorizaron por concepto de anticipos y 47,370.0 miles de pesos bajo la figura de Apoyos Parciales Inmediatos con el propósito de asegurar la oportuna asignación y aplicación de los recursos dirigidos a solventar aspectos prioritarios y urgentes, para salvaguardar la vida y la integridad de la población, ya que con dicha figura se solventaron diversos aspectos como son: el restablecimiento de vías de comunicación, servicios básicos, limpieza y remoción de escombros, así como todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de las zonas afectadas.

Una vez evaluados los daños, por conducto de las dependencias y entidades federales, el Gobierno del Estado de Chiapas solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el apoyo de recursos con cargo en el Fideicomiso 2003 FONDEN a través de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, tal como se describe en los resultados del presente informe.

Resultados

1. El 25 de marzo de 2011, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Gobierno Federal, por conducto de las secretarías de Gobernación, y de Hacienda y Crédito Público, celebraron un convenio de coordinación que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2011.

El objeto del instrumento fue establecer los términos generales para que, ante la ocurrencia de un desastre natural, se pueda realizar la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal o municipal a través de las dependencias de la Administración Pública Federal, por sí o a través de terceros, hasta el 50.0% del costo total de los daños con cargo al FONDEN y la Entidad Federativa con cargo en sus recursos por el porcentaje restante, sin que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con los recursos de los gobiernos locales.

Cabe señalar que en el contenido del convenio se incluyeron las acciones y aportaciones financieras que les correspondió tanto a la Federación como a la entidad federativa para la prevención y atención de desastres.

2. La entidad federativa solicitó a la instancia técnica facultada (CONAGUA) la corroboración de los fenómenos naturales perturbadores ocurridos los días 27 de junio, 8 y 18 de agosto, 3, 4, 5, 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre, 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, y 5, 19 y 20 de septiembre de 2011. Al respecto, se comprobó que en todos los casos el Gobernador del Estado de Chiapas y su Secretario General firmaron los oficios de solicitudes de corroboración; asimismo, que los oficios contenían la descripción de los fenómenos naturales perturbadores, la fecha de ocurrencia, los municipios afectados y el número telefónico del servidor público designado para cualquier requerimiento específico, tal como se estableció en la normativa.

Las solicitudes se realizaron dentro del plazo establecido de cuatro días hábiles siguientes de haber ocurrido cada uno de los eventos; con excepción del evento ocurrido el 4 de septiembre de 2010 en el municipio de Motozintla, el cual se solicitó diez días después (23 de septiembre de 2010). Lo anterior se debió a que el Gobierno del Estado de Chiapas determinó que el evento ocurrió dentro de un periodo del 4 al 14 de septiembre de 2010, en ese sentido, el estado de Chiapas cuantificó el término de cuatro días hábiles después del 14 de septiembre, el cual feneció el 23 de septiembre de ese año, fecha en que presentó su solicitud; no obstante, la CONAGUA corroboró que el evento ocurrió solamente el 4 de septiembre de 2010.

Por otro lado, mediante los oficios núms. BOO.-1511, BOO.-1990, BOO.-2043, BOO.-2362, BOO.-2459, BOO.-2475, BOO.-2498, BOO.-2552, BOO.-3229, BOO.-2627, BOO.-2454, BOO.-

2617, BOO.-2628, de fechas 7 julio, 19 y 30 de agosto, 20 y 29 de septiembre, 1, 5, 7 y 18 de octubre y 13 de diciembre de 2010, y 12, 26 y 27 de septiembre de 2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica y notificó a la entidad federativa respecto del dictamen de corroboración de los fenómenos naturales perturbadores en los municipios solicitados; sin embargo, en 8 de los 13 eventos ocurridos no se cumplió con el plazo de 4 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, en virtud de que la CONAGUA notificó a la entidad federativa el dictamen de corroboración del fenómeno natural perturbador entre 6 y 13 días posteriores.

Véase acción(es): 11-A-07000-02-0035-01-001
11-0-16B00-02-0035-01-001

3. La instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED) se realizó en sesión un día después de haberse recibido la corroboración de los fenómenos naturales. En dicha sesión la entidad federativa presentó ante la Secretaría de Gobernación las solicitudes de emisión de las declaratorias de desastres naturales. Al respecto, las solicitudes contenían la información siguiente: los municipios afectados, el compromiso del estado de Chiapas de observar las reglas de operación, la declaración de que se rebasó la capacidad financiera del Estado, el compromiso de la entidad federativa de asegurar su infraestructura, la certificación de que se encuentra al corriente en su calendario de aportaciones de otros programas aprobados con cargo en el FONDEN, y el nombre del servidor público designado para dar seguimiento a la solicitud.

Por otro lado, se comprobó que las declaratorias de emergencia se publicaron dentro de los cuatro días hábiles siguientes después de haberse recibido la solicitud de emisión de la Declaratoria de Desastre Natural.

4. En el acto de instalación del CED los subcomités de Evaluación de Daños solicitaron la autorización del Comité para ampliar, por única vez, el plazo hasta por 10 días hábiles más (plazo inicial de 10 días hábiles) para la entrega de los resultados de la evaluación y cuantificación de los daños causados por la ocurrencia de los 13 eventos que conforman el universo revisado; lo anterior justificado en la imposibilidad técnica de evaluar y cuantificar los daños de los municipios afectados. Al respecto, el CED autorizó la ampliación del plazo; sin embargo, en los eventos núms. 2, 5, 6, 7, 10 y 11 se presentaron los resultados con atrasos de dos a diez días hábiles, después de la ampliación otorgada, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO QUE MUESTRA LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS AL COMITÉ
DE EVALUACIÓN DE DAÑOS**
(Días hábiles)

Id. Evento	Acto de instalación del CED		Ampliación del plazo de 10 días	Fecha de Entrega de Resultados	Días de atraso en la entrega de Resultados
	Fecha del acto	Fecha acordada para la entrega de Resultados (1er plazo de 10 días)			
2	23/08/10	03/09/10	20/09/10	22/09/10	2
5	01/10/10	14/10/10	28/10/10	08/11/10	7
6	06/10/10	19/10/10	03/11/10	08/11/10	3
7	01/10/10	14/10/10	28/10/10	08/11/10	7
10	14/12/10	27/12/10	10/01/11	24/01/11	10
11	14/09/11	28/09/11	12/10/11	25/10/11	9

Fuente: Acta de Instalación y de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños.

Sobre el particular, con motivo de la presentación de los resultados finales de la auditoría, el Director General del Instituto de Protección Civil del Gobierno del Estado de Chiapas proporcionó evidencia documental de diversos oficios con los que informó a la Dirección General del FONDEN que la entrega de los resultados de la evaluación y cuantificación de los daños se realizaría en las fechas en que realmente fueron entregados. Sin embargo, las Reglas de Operación no prevén una segunda ampliación al plazo establecido, por lo que no se solventa la observación.

Véase acción(es): 11-A-07000-02-0035-01-002

5. El CED presentó los resultados de la evaluación y cuantificación de daños de los 13 eventos revisados, los que fueron determinados como resultado de los trabajos realizados por los subcomités de Evaluación de Daños de los sectores carretero, hidráulico, educativo, vivienda, urbano, salud y medio ambiente. Los resultados de evaluación fueron revisados por los miembros del Comité en las sesiones llevadas a cabo el 5 de agosto, 22 de septiembre, 19 de octubre, 8 y 17 de noviembre de 2010, 24 de enero y 25 de octubre de 2011, las cuales contaron con el quórum suficiente. Al respecto, en esas sesiones las dependencias federales y estatales manifestaron que no contaban con recursos para llevar a cabo las obras y acciones de reconstrucción, toda vez que no habían sido contempladas en sus programas normales o especiales para el ejercicio 2011, ni se duplicaban las obras con las previstas en otras solicitudes autorizadas con anterioridad.

Asimismo, con fechas 16 y 24 de agosto, 14 y 30 de septiembre, 1, 2, 11, 20 y 28 de octubre, 3, 8, 17, 18, 23, 25, 26 y 29 de noviembre, 2 y 13 de diciembre de 2010 y 26 de octubre, 4, 7, 17 y 24 de noviembre de 2011 se presentaron a la Dirección General del FONDEN (DGFONDEN), de la Coordinación General de Protección Civil (CGPC) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), los resultados de la cuantificación y evaluación de daños, así como las solicitudes de recursos y sus diagnósticos definitivos de obras y acciones para la reparación de los daños.

Sobre el particular, se comprobó que los documentos mencionados consideraron la información siguiente: la denominación del fenómeno natural perturbador y la fecha de la ocurrencia; el listado de los municipios y localidades afectadas; la relación y cuantificación de daños por sector, así como las acciones propuestas para su reparación; el tiempo estimado para su realización y el monto que corresponde a mejoras y adiciones de los recursos solicitados; el señalamiento de que se trata de acciones con cargo en los Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) y anticipos; el monto total solicitado y la situación jurídica del aseguramiento de los bienes sujetos de apoyo.

Además, en el caso de los bienes no asegurados, las instancias responsables de cada sector se comprometieron a incorporar en sus programas y presupuestos anuales subsecuentes lo necesario para asegurar la infraestructura pública que, en su caso, sea objeto de apoyo al FONDEN; asimismo, se incorporó la declaración bajo protesta de decir verdad que los efectos de los desastres naturales rebasaron su capacidad financiera y que se carece de recursos financieros para solventar la reparación y reconstrucción de los daños.

También se manifestó que no hay duplicidad de acciones con otros programas o con acciones de reconstrucción previstas en otras solicitudes de recursos pendientes o en trámite; que los recursos del FONDEN no son solicitados para la reparación de daños ajenos al desastre en cuestión y, para el caso de programas de obras y acciones de competencia federal o estatal, la instancia ejecutora responsable manifestó que no existen apoyos parciales inmediatos o anticipos pendientes de regularizar.

6. La solicitud de recursos y los diagnósticos definitivos de obras y acciones de los eventos núms. 2, 5, 6, 7, 10 y 11 se presentaron a la DGFONDEN, entre 2 y 10 días hábiles después del plazo máximo permitido de 7 días hábiles siguientes a la entrega al CED de los resultados de la evaluación y cuantificación de los daños (29 de septiembre, 28 de octubre, 3 de noviembre de 2010, y 10 de enero y 28 de septiembre de 2011).

Véase acción(es): 11-A-07000-02-0035-01-003

7. Mediante los oficios núms. BOO.07.02.-000713, 1.-449, BOO.07.02.-000838, 1.-556, 3.102.-181, 1.-675, 3.-102.-236, BOO.07.02.-000970, BOO.07.02.-000971, BOO.07.02.-000972, BOO.07.02.-000973 y BOO.07.02.-000986, de fechas 10 y 16 de agosto, 27 de septiembre, 1 y 28 octubre, 11 y 19 de noviembre de 2010, el Gerente de Recursos Financieros de la CONAGUA, así como el Subsecretario de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) solicitaron a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP el otorgamiento de anticipos de hasta el 50.0% de la coparticipación de recursos federales por 337,407.2 miles de pesos, para el inicio de los trabajos de reconstrucción de los daños ocasionados por las lluvias severas de los sectores hidráulico y carretero.

Sobre el particular, con los oficios núms. 307-A-7-369, 307-A-7-382, 307-A-7-4509, 307-A-7-4510, 307-A-7-4511, 307-A-7-604, 307-A-7-723, 307-A-7-724, 307-A-7-725, 307-A-7-726, 307-A-7-727 y 307-A-7-728, de fechas 10 y 16 de agosto, 29 de septiembre, 29 de octubre y 2 de diciembre de 2010, la UPCP, a través de la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria, instruyó al fiduciario del Fideicomiso 2003 FONDEN que se transfirieran al Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal la cantidad de 337,407.2 miles de pesos,

por concepto de anticipos federales, con el propósito de realizar las acciones emergentes para solventar aspectos prioritarios y urgentes relacionados con los fenómenos naturales perturbadores de los sectores hidráulico y carretero.

Por otra parte, mediante cuatro oficios, tres de ellos sin número y el cuarto con núm. IPCMIRD/1153/2011, de fechas 23 de agosto, 11 y 29 de octubre de 2010, y 26 de septiembre de 2011, se presentaron, ante la UPCP de la SHCP, los listados de acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes por realizar. Asimismo, se solicitaron los APIN por 41,721.6 y 5,648.4 miles de pesos, de los sectores carretero e hidráulico de los eventos núms. 2, 5, 6, 7 y 11.

La solicitud anterior fue atendida con los oficios núms. 307-A-7-405, 307-A-7-548, 307-A-7-551, 307-A-7-552 y 307-A-7-475, de fechas 24 de agosto y 29 de octubre de 2010, y 26 de septiembre de 2011, en los cuales, la UPCP instruyó al Fiduciario del Fideicomiso 2003 FONDEN que se entregaran por cuenta y orden al Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal las cantidades de 41,721.6 y 5,648.4 miles de pesos para los eventos núms. 2, 5, 6, 7 y 11, para atender las obras y acciones prioritarias y urgentes por realizar con los APIN.

8. La DGFONDEN dictaminó 63 solicitudes globales de recursos de las dependencias y entidades Federales, así como los diagnósticos definitivos de obras y acciones para la reparación de los daños ocasionados por los desastres naturales de los sectores carretero, hidráulico, educativo, vivienda, urbano, salud y medio ambiente, relacionados con los 13 eventos revisados. Sin embargo, las solicitudes y diagnósticos antes referidos se presentaron a la UPCP de la SHCP, para su aprobación y autorización, con desfase de 3 hasta 27 días después del plazo establecido (dos días hábiles).

Por otro lado, la DGFONDEN elaboró el cuadro integral definitivo de los requerimientos financieros y de acciones por realizar por las dependencias federales para los sectores de vivienda, hidráulico y carretero, relativos al evento núm. 2. Sobre el particular, se constató que al sector hidráulico se le autorizaron y radicaron recursos en demasía por 1,113.9 miles de pesos, por concepto de APIN, de los que se debió solicitar su cancelación en la siguiente sesión del Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal, a fin de llevar a cabo el reintegro al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN de manera inmediata, tal como se estableció en el Acuerdo SE.124.03, de fecha 29 de noviembre de 2010. Sin embargo, el Comité Técnico Estatal no aprobó la cancelación de los recursos en la siguiente sesión, sino que dejó pasar dos sesiones más y hasta la 36ª sesión extraordinaria del 24 de marzo de 2011 hizo lo correspondiente, y el reintegro al Fideicomiso 2003 FONDEN, por 1,113.9 miles de pesos, se efectuó hasta el 30 de marzo de 2011, es decir, 98 días después de la sesión en que debió aprobarse la cancelación y reintegrarse los recursos al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN (46ª ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2010).

Véase acción(es): 11-A-07000-02-0035-01-004

11-0-04100-02-0035-01-001

9. La CGPC de la SEGOB solicitó a la UPCP de la SHCP que se realizaran los trámites a efecto de presentar al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN el cuadro integral definitivo de los requerimientos financieros de las dependencias y los diagnósticos y

propuestas definitivas de obras y acciones para el estado de Chiapas, para atender los daños ocasionados por los 13 eventos revisados que afectaron 74 municipios del estado de Chiapas.

Por su parte, el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN adoptó los acuerdos núms. SE.127.01, SE.127.02, SE.127.03, SE.127.17, SE.127.18, SE.127.19, SE.129.01, SE.129.02, SE.129.03, SE.129.04, SE.129.05, SE.129.06, SE.129.07, SE.129.08, SE.129.09, SE.130.01, SE.130.02, SE.130.03, SE.130.04, SE.130.05, SE.130.06, SE.130.07, SE.130.08, SE.130.09, SE.130.10, SE.130.11, SE.132.10, SE.132.11, SE.133.03, SE.133.04, SE.133.05, SE.133.14, SE.133.15, SE.133.21, SE.133.22 y SE.133.24, de fechas 14 febrero, 6 de junio, 28 de julio y 28 de octubre de 2010, y 16 de diciembre de 2011, con los cuales se instruyó al fiduciario del Fideicomiso 2003 FONDEN que se transfirieran al Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal 3,470,654.6 miles de pesos, en función de los porcentajes de coparticipación previstos en las Reglas de Operación, condicionados a las aportaciones del Gobierno del Estado de Chiapas, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS AUTORIZADOS CON CARGO EN EL FIDEICOMISO 2003 FONDEN

(Miles de pesos)

Sectores	Instancias ejecutoras	TOTAL
Carretero Federal	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) Centro SCT Chiapas	1'514,452.6
Carretero Estatal	Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Chiapas (SEINFRA)	1'337,212.3
Hidraulico Federal	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	522,639.7
Hidraulico Estatal	Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Chiapas (SEINFRA)	19,201.9
Pesca y Acuicola Federal	Comisión Nacional de Pesca (CONAPESCA)	16,467.2
Residuos solidos	Secretaría del Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural del Estado de Chiapas	8,240.0
Urbano Federal	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	3,657.8
Urbano Estatal	Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Chiapas (SEINFRA)	19,858.2
Vivienda Federal	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	2,798.4
Vivienda Estatal	Promotora de Vivienda Chiapas	20,020.2
Educativo Federal	Secretaría de Educación Pública (SEP)	2,930.0
Educativo Estatal	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH)	3,176.3
TOTAL		3'470,654.6

FUENTE: Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN y relación de recursos autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento (CIGF) de la SHCP.

*Al sector carretero estatal se le autorizaron recursos por 1,363,128.9 miles de pesos, los cuales se redujeron en 25,916.6 miles de pesos, ya que se descontaron los recursos por concepto de APIN que ya habían sido radicados, por lo que resultó un total de 1,337,212.3 miles de pesos.

10. De los 3,470,654.6 miles de pesos que la SHCP autorizó para atender los 13 eventos ocurridos en el estado de Chiapas, sólo en 9 eventos ocurridos en 56 municipios se consideraron aportaciones en coparticipación del Gobierno del Estado de Chiapas por 1,987,969.5 miles de pesos.

Sobre el particular, el Comité Técnico Estatal en sus acuerdos de fechas 23 de diciembre de 2010, 24 de enero, 28 de febrero y 24 de marzo de 2011 autorizó los calendarios de aportaciones para los meses de enero a diciembre de 2011, por un monto de 2,882,639.4 miles de pesos, para los sectores carretero, hidráulico, educativo, vivienda, urbano, salud y

medio ambiente. Sin embargo, la calendarización debió ser por la cantidad de 1,987,969.5 miles de pesos, en función de los porcentajes de coparticipación acordados.

Por lo que mediante el acuerdo núm. C.T./38ª Extraordinaria. 01/2011, de fecha 13 de septiembre de 2011, el Comité Técnico Estatal aprobó modificar el monto de aportaciones inicialmente calendarizado por 2,882,639.4 miles de pesos, para quedar en 1,967,814.5 miles de pesos; no obstante, esta última cantidad no es coincidente en 20,155.1 miles de pesos con las aportaciones de coparticipación, por 1,987,969.5 miles de pesos, a que se obligó el estado de Chiapas.

Al respecto, la recalendarización anteriormente mencionada se realizó de la manera siguiente:

**RECALENDARIZACIÓN DE LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIAPAS**

(Miles de pesos)

Sector	Nov-10	Mar-11	Jul-11	Total
Medio Ambiente			8,240.0	8,240.0
Vivienda			26,528.7	26,528.7
Hidráulico	1,287.5	3,815.9	23,699.0	28,802.4
Urbano			35,822.2	35,822.2
Carretero	9,557.1	59,328.4	1,795,655.3	1,864,540.8
Educativo			3,555.1	3,555.1
Salud			325.3	325.3
Total	10,844.6	63,144.3	1,893,825.6	1,967,814.5

Fuente: Calendario autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN.

De acuerdo con la información financiera proporcionada por el Fideicomiso Estatal, solamente se ha transferido un monto por 1,943,893.9 miles de pesos, por lo que comparado con el importe calendarizado de las aportaciones (1,967,814.5 miles de pesos), aún queda pendiente a la fecha de la auditoría (agosto de 2012) realizar aportaciones por 23,920.6 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Chiapas dejó de aportar un monto de 44,075.7 miles de pesos (integrados por 20,155.1 miles de pesos que no se incluyeron en la calendarización y 23,920.6 miles de pesos que no fueron aportados según el reporte financiero del Fiduciario Estatal), por lo que el Gobierno Federal deberá realizar la aportación correspondiente, en caso de que la entidad federativa realice su aportación faltante o, en su caso, deberá realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para la liberación de los recursos comprometidos y contar con la disponibilidad para nuevas autorizaciones.

Cabe señalar que el Gobierno del Estado de Chiapas no justificó ante el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal la modificación del calendario de aportaciones y tampoco precisó si los avances de los programas de obras y acciones de las instancias ejecutoras no fueron

afectados; además, la modificación al calendario ocasionó que las aportaciones del estado de Chiapas se realizaran de 83 hasta 139 días hábiles después del plazo establecido (treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la autorización de los recursos), lo cual afectó los avances de los programas de obras y acciones de las instancias ejecutoras, retrasando el inicio de la ejecución de las mismas, en contravención del principio de inmediatez, tal como se describe en el Resultado núm. 15 del presente informe.

Véase acción(es): 11-A-07000-02-0035-01-005

11-0-06100-02-0035-01-001

11. El Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal reportó que transfirió al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN 31,723.4 miles de pesos, por concepto de rendimientos financieros que se generaron por los recursos federales autorizados en coparticipación por los desastres naturales de 9 eventos seleccionados para su revisión.

Al respecto, del comparativo del reporte denominado "Concentrado de Intereses Generados y Reintegrados", proporcionado por el Fiduciario Estatal, con el reporte del Fiduciario del Fideicomiso 2003 FONDEN, se constató que los rendimientos financieros generados por 31,723.4 miles de pesos fueron correspondidos y reintegrados dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Sin embargo, se determinó que en el caso del contrato de reporto núm. 4253-6, correspondiente a los recursos de aportación federal del sector carretero (evento núm. 2), el Fiduciario Estatal no descontó de los rendimientos generados sus honorarios por 78.7 miles de pesos, antes de que se transfirieran al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN, por lo que los cobró sin autorización del Comité Técnico Estatal con cargo en los recursos destinados para ejecutar las obras y acciones autorizadas.

Al respecto, mediante el oficio núm. 207000/DECHIS/0364/2012 de fecha 12 de junio de 2012, el Fiduciario del Fideicomiso Estatal solicitó al Fideicomiso 2003 FONDEN el reintegro del importe antes mencionado para su regularización, lo que ocurrió el 6 de julio de 2012, con el ingreso de los recursos por 78.7 miles de pesos al Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal, comprobado a través del reporto núm. 4253-6 del mismo mes.

Véase acción(es): 11-A-07000-02-0035-01-006

12. Se revisaron 99 contratos de obra pública por 1,712,589.2 miles de pesos (aportaciones en coparticipación), correspondientes a los sectores carretero, hidráulico y urbano, que representaron el 49.3% de las aportaciones autorizadas por 3,470,654.6 miles de pesos y, como resultado, se constató lo siguiente: que todos se adjudicaron en forma directa y fueron autorizados por el Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del estado de Chiapas; que los procesos de adjudicación se sustentaron en los artículos 27, fracción III, 41 y 42, fracciones II, III y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de atender de manera inmediata los daños ocasionados a la infraestructura carretera, hidráulica y urbana y evitar posibles conflictos de índole social.

La selección de las empresas contratistas se sustentó en los escritos firmados por el Titular de la SEINFRA, así como por el Titular del Área Técnica, en donde se motivó la selección de la empresa en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

La SEINFRA elaboró el oficio de comunicación del fallo, así como el catálogo de conceptos y el listado de mano de obra gravable.

Los servidores públicos facultados firmaron los contratos, cuya elaboración incluyó los requisitos señalados en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por último, las empresas presentaron, en tiempo y forma, las fianzas de cumplimiento y, en los casos procedentes, del anticipo de los contratos revisados.

13. La SEINFRA no contó con evidencia de la documentación que acreditara que las empresas contratistas contaban con la capacidad técnica, así como con los recursos materiales y humanos para la realización del objeto del contrato, ni con el currículum en donde se acreditara la experiencia de la empresa contratista. Tampoco contó con evidencia de las revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de las empresas contratadas.

Cabe señalar que en el apartado de "criterios de eficacia y eficiencia" del dictamen emitido por el Área Técnica se señaló que con base en el currículum se acreditaban dichos criterios, no obstante, como ya mencionó la SEINFRA no contó con el mencionado documento, por lo que no fue posible corroborarlo.

Por otro lado, en el Dictamen del Área Técnica se mencionó que la adjudicación de los contratos se realizó con fundamento en los artículos 27, fracción III, 41 y 42, fracciones II, III y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con los que se fundamentó la selección del procedimiento, así como la excepción a la licitación pública, respectivamente; sin embargo, en los contratos únicamente se mencionó el artículo 27 del ordenamiento citado, por lo que en estos instrumentos contractuales no se fundamentó la excepción a la licitación pública.

Aunado a lo anterior, con la revisión de los expedientes de adjudicación de 84 contratos de obra pública, por 1,241,901.3 miles de pesos, se determinó que en 47 casos no se integró la información y documentación que acreditara la existencia legal de las empresas contratadas, de los apoderados legales, y de su personalidad jurídica; así como el Registro Federal de Contribuyentes, el escrito en donde informaron su domicilio fiscal, escritos en donde se manifestaron el conocimiento del contenido y los requisitos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los escritos en donde se manifestaran bajo protesta de decir verdad conocer el sitio en donde se ejecutarían los trabajos.

Además, en los expedientes unitarios de 10 obras, resguardados por la SEINFRA en su calidad de instancia ejecutora, no se localizaron ocho facturas por 50,397.9 miles de pesos que sustentaron el pago del 30.0% de anticipo que se otorgó al mismo número de empresas contratistas, así como cinco estimaciones por 11,074.9 miles de pesos. Cabe señalar que las

facturas se obtuvieron con el Fiduciario Estatal y las estimaciones mencionadas fueron presentas por el área responsable seis días después de haber verificado la integración de los expedientes.

Véase acción(es): 11-A-07000-02-0035-01-007

14. En los diagnósticos definitivos de obras y acciones por ejecutar, la CONAGUA determinó el monto de los recursos que se destinarían para ejecutar las obras de reconstrucción de los bienes dañados por los 13 eventos ocurridos en el estado de Chiapas. Por tal motivo, después de la validación de la SEGOB y la aprobación y autorización del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, la SEINFRA contó con un presupuesto autorizado por obra, por lo que para la adjudicación de 84 contratos de obra pública revisados por 1,241,901.3 miles de pesos (aportaciones en coparticipación), correspondientes a los sectores carretero, hidráulico y urbano, debió solicitar a las empresas los presupuestos para la ejecución de las mismas, a fin de verificar que los precios se ajustaron a las condiciones actuales del mercado, así como otros documentos administrativos y legales, con la finalidad de determinar el presupuesto real de la obra y, en su caso, determinar los remanentes correspondientes.

Sin embargo, en el documento que se le envía a la empresa contratista para solicitarle la documentación técnica de su propuesta, la SEINFRA le da la opción de que presente su cotización o que acepte la propuesta (presupuesto) de esa secretaría, por lo que al ajustarse el contratista a un presupuesto elaborado por dicha dependencia estatal no se aseguran las mejores condiciones para el Estado, ya que si el presupuesto es superior al valor real de la obra, el contratista podría recibir un beneficio extra y, por el contrario, si el presupuesto resulta menor al valor real de la obra, se correría el riesgo de reducir la calidad de los materiales por usar en la obra.

Cabe señalar que en 84 contratos de obra, por 1,241,901.3 miles de pesos, no se localizaron los presupuestos presentados por las empresas contratistas; no obstante, en los dictámenes del área técnica se señaló que sí fueron presentados y se ajustaron a las condiciones actuales del mercado, y que se verificaron los precios conforme al tabulador vigente de la dependencia para determinar el presupuesto real de las obras; sin embargo, se constató que en todos los casos los contratos se suscribieron por las cantidades autorizadas originalmente en la solicitud de recursos y en los diagnósticos definitivos de obras y acciones.

Véase acción(es): 11-A-07000-02-0035-01-008

11-B-07000-02-0035-08-001

15. Se revisaron los informes de avance físico y financieros que las dependencias y entidades federales presentaron en las sesiones celebradas por el Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOADEN Estatal de los sectores carretero, hidráulico, educativo, vivienda, urbano, salud y medio ambiente y, como resultado, se determinó lo siguiente:

En ninguno de los informes se consideró la siguiente información: indicación del ejercicio fiscal que correspondía; la dependencia o entidad federal ejecutora; el monto pagado; los resultados de las gestiones realizadas ante la institución aseguradora respecto de las

recuperaciones de los seguros y las variaciones e incumplimientos financieros y físicos detectados en relación con lo programado, así como las explicaciones correspondientes como exigía la normativa. Por el contrario, se reportó que referente a los contratos núms. SI-OBRA-2010/1281 F y SI-OBRA-2011/377 F se cobraron los anticipos por 1,630.0 y 6,632.8 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, de acuerdo con el control de pagos del Fiduciario Estatal los pagos mencionados aún no se han realizado.

Sobre el particular, con motivo de la presentación de los resultados finales de la auditoría, la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas proporcionó evidencia documental que demuestra que los anticipos que se informaron en los avances físicos y financieros sí fueron tramitados ante la Coordinación de Administración y Finanzas de esa Secretaría; no obstante, no fueron pagados en virtud de que las obras fueron ejecutadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por el Municipio de Amatán, respectivamente. Sin embargo, no se debió informar del pago de dichos anticipos hasta que se confirmara el mismo.

Por otro lado, se determinaron en promedio avances físicos del 69.4% y avances financieros del 58.8% en la reconstrucción de las obras de los siete sectores afectados por las lluvias severas de los nueve eventos revisados, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO AL 30 DE ABRIL DE 2012

(Miles de pesos)

Id.	Obras Autorizadas		Obras Canceladas y en Proceso de Rescisión		Obras con avance físico del 0%		Obras con mejora		Obras Ejecutadas					Importe pagado
	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Avance Físico (%)	Avance Financiero (%)	Importe contratado	Importe contratado incluyendo gastos de supervisión interna y externa	
1	67	20,406.3	0	0.0	3	48.8	0	0.0	64	70.4%	52.5%	20,357.5	21,546.5	13,920.1
2	58	216,162.5	4	13,019.1	4	51.4	0	0.0	50	69.1%	58.0%	203,092.0	215,246.9	134,690.3
3	49	163,902.9	0	0.0	13	161.9	7	22,902.9	29	86.7%	57.4%	140,838.1	148,244.6	90,780.9
4	418	1,000,402.2	39	242,964.2	126	22,190.0	0	0.0	253	73.7%	52.7%	735,248.0	802,549.3	391,483.8
5	123	190,524.0	1	2,915.0	37	29,058.8	0	0.0	85	64.4%	65.9%	158,550.2	198,662.6	88,326.8
6	107	496,107.3	7	51,389.1	55	111,133.0	18	81,098.7	27	62.5%	57.5%	252,486.5	385,187.8	122,209.5
7	773	1,788,971.9	14	76,026.7	422	458,751.5	165	658,713.8	172	63.4%	67.9%	595,479.9	1,116,019.2	209,555.3
8	142	694,993.3	2	22,262.3	43	64,441.9	0	0.0	97	67.2%	52.8%	608,289.1	712,885.0	294,573.3
9	205	771,855.6	0	0.0	78	114,730.2	0	0.0	127	67.1%	64.8%	657,125.4	817,754.5	272,636.9
	1,942	5,343,326.0	67	408,576.4	781	800,567.5	190	762,715.4	904	69.4%	58.8%	3,371,466.7	4,418,096.4	1,618,176.9

Fuente: Informes de avance físico y financiero de los sectores carretero, hidráulico, medio ambiente, educativo, vivienda, urbano y salud con corte al 30 de abril de 2012.

Nota: * Incluye 30 obras en proceso de rescisión por 220,337.3 miles de pesos del evento núm. cuatro, así como 37 obras canceladas por 188,239.2 miles de pesos.

Como se puede observar en el cuadro, los avances en la ejecución de 781 obras, por un monto de 800,567.5 miles de pesos, son nulos y en otras los avances no son congruentes con la urgencia de rehabilitar la infraestructura afectada por los desastres naturales, por lo que no se aseguró en todo momento el principio de inmediatez como elemento fundamental en la respuesta que se debe dar en caso de desastre natural, de acuerdo con lo señalado en los artículos 32, párrafo primero, y 36 de la Ley General de Protección Civil.

Cabe señalar que mediante los acuerdos núms. C.T. Ord.09/2012, Ord.10/2012, Ord.11/2012, Ord.12/2012, Ord.13/2012, Ord.14/2012 y Ord.15/2012 de fecha 4 de abril de

2012, el Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal autorizó las 2ª, 3ª y 4ª reprogramaciones de ejecución de obras, gastos de operación y supervisión externa e interna, correspondientes a los eventos núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con lo cual se regularizó un atraso en la ejecución de los contratos de 730 días naturales, desde que ocurrió el primer evento (27 de junio de 2010).

Al respecto, la reprogramación se justificó por los problemas sociales en el Estado, por las lluvias que no han permitido la terminación de las obras, por problemas técnicos en los trámites de validación de los proyectos ejecutivos, lo que no ha permitido la ejecución de las obras en el tiempo programado. Sin embargo, la DGFONDEN de la SEGOB y la UPCP de la SHCP no instrumentaron los mecanismos conducentes y necesarios, en coordinación con las autoridades competentes de los diferentes órdenes de gobierno, para resolver los aspectos relacionados con el atraso de 730 días naturales en la ejecución de las obras.

Sobre el particular, la UPCP comentó que el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN da el seguimiento a las obras cuando éstas están a cargo de las Dependencias Federales, y no en el caso de que el ejecutor sea el Estado, para lo cual el Fideicomiso Estatal es el encargado de dar el seguimiento del avance físico y financiero de las obras, por lo que la UPCP no cuenta con la facultad para intervenir o solicitar a las ejecutoras la realización de las obras.

Sin embargo, el numeral 44 de las Reglas de Operación a la letra señala que: "Con la finalidad de fortalecer y asegurar en todo momento el principio de inmediatez como elemento fundamental en la respuesta que se debe dar en caso de Desastre Natural, y de acuerdo a lo señalado en los artículos 32 y 36 de la Ley, cuando la ejecución de las obras y el ejercicio de los recursos por parte de las Dependencias y Entidades ejecutoras no se realice de acuerdo a lo aprobado, la Dirección General del FONDEN y la Unidad de Política podrán instrumentar los mecanismos conducentes y necesarios, en coordinación con las autoridades competentes de los diferentes órdenes de gobierno, para resolver los aspectos dirigidos a la ejecución de las obras y acciones que no se hayan llevado a cabo de conformidad con el programa aprobado correspondiente".

Es importante mencionar que los retrasos en la ejecución de las obras ocasionaron que, el 31 de mayo de 2012, el Fiduciario Estatal mantenga en sus cuentas bancarias un saldo por 2,205,636.9 miles de pesos, que si bien están generando intereses por su inversión, no se están aplicando para mitigar los daños ocasionados a la población con motivo de la ocurrencia de los nueve eventos mencionados.

Por otro lado, 37 obras, por 199,533.5 miles de pesos (importe en donde está incluido el anticipo pagado por 1,259.7 miles de pesos, con motivo de la formalización de los contratos núms. SI-OBRA-2010/1261 F y SI-OBRA-2010/1271 F), se reportaron como canceladas, de los cuales, 99,730.2 miles de pesos corresponden a recursos federales. Sin embargo, en los casos precedentes, no se ha realizado el reintegro de los recursos federales al patrimonio del Fideicomiso FONDEN 2003. Respecto de las dos obras en las que sí se formalizó un contrato y, como consecuencia, se pagó un anticipo por 1,259.7 miles de pesos (629.9 miles de pesos federales y 629.8 miles de pesos estatales), el Gobierno del Estado de Chiapas

tampoco proporcionó evidencia de la terminación anticipada o de la rescisión de los contratos, según corresponda.

Los motivos por los cuales se cancelaron las obras fueron los siguientes: siete obras serían cubiertas con recursos de otro programa, cinco se reportaron duplicadas por la Delegación Regional VI "Selva" de la Secretaría de Infraestructura (SEINFRA); 16 quedaron a cargo del Centro SCT Estatal; cuatro correspondían a trabajos de mejora; una fue cancelada por problemas socio-políticos (sitio controlado), una fue ejecutada con recursos del Municipio de Amatlan y de tres no se indicó el motivo de su cancelación.

Sobre el particular, se constató que 35 obras, por 88,146.1 miles de pesos federales, no han sido informadas al Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal para la aprobación y autorización de su cancelación y reintegro de los recursos al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN.

El Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal únicamente ha aprobado la cancelación de las obras denominadas "Universidad Tecnológica de la Selva", ubicada en el Municipio de Ocosingo, por 395.6 miles de pesos (197.8 miles de pesos corresponden a recursos federales), y "Estudio, Proyecto y Reconstrucción del Puente Morelia, de 60 MI ubicado en el km 3+800 S/C del Camino Morelia, tramo KM 0+000 al Km 3+820" del Municipio de Amatlan, por 22,772.6 miles de pesos (11,386.3 miles de pesos corresponden a recursos federales). Asimismo, se instruyó al Fiduciario para realizar el reintegro de los recursos al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN; sin embargo, a la fecha de la auditoría (agosto de 2012) aún no se habían reintegrado los 11,584.1 miles de pesos.

Sobre el particular, el Gobierno del Estado de Chiapas proporcionó copia del oficio núm. 207000/DECHIS/0466/2012 de fecha 27 de julio de 2012, con el que el Delegado Estatal de BANOBRAS solicitó al Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria del BANOBRAS Federal retirar del Contrato de Reporto Federal núm. 4630-2 la cantidad de 11,386.3 miles de pesos y transferirlos al Fideicomiso 2003 FONDEN, lo cuales corresponden al 50.0% Federal de la cancelación de la obra denominada "Estudio, Proyecto y Reconstrucción del Puente Morelia, de 60 MI ubicado en el km 3+800 S/C del Camino Morelia, tramo KM 0+000 al Km 3+820" del Municipio de Amatlán.

Asimismo, con motivo de la presentación de los resultados finales de la auditoría, la entidad fiscalizada remitió el auxiliar contable de Fiduciario Estatal en donde se registró el movimiento del reintegro de 11,584.1 miles de pesos (197.8 y 11,386.3 miles de pesos de las dos obras mencionadas).

No obstante, lo anterior no se remitió evidencia del reintegro, ni de la confirmación del Fiduciario del Fideicomiso 2003 FONDEN.

Véase acción(es): 11-A-07000-02-0035-01-009

11-A-07000-02-0035-03-001

11-0-06100-02-0035-01-002

16. Se constató que en el caso de 30 contratos, por 220,337.6 miles de pesos, la Coordinación Jurídica de la SEINFRA inició el trámite del procedimiento administrativo de rescisión, con motivo del incumplimiento contractual en que incurrieron las empresas contratistas. Cabe señalar que a 28 contratos correspondientes a cinco empresas se les otorgó un anticipo del 30.0%, que, en su conjunto, equivale a un total de 62,208.2 miles de pesos (incluye 31,104.5 miles de pesos federales).

Al respecto, con el oficio núm. SI/CAJ/UALyA/ACyTN/971/2012 del 19 de junio de 2012, el Coordinador de Asuntos Jurídicos informó a la Directora de Seguimiento y Vinculación Institucional de SEINFRA que con fechas 19, 20 y 22 de junio de 2012, se enviarán 27 proyectos del oficio de inicio de rescisión administrativa a la Dirección de Construcción de Caminos Rurales y Puentes (área técnica) para su validación, y una vez validados se enviarían al Secretario de Infraestructura para su firma correspondiente; que un oficio fue enviado para la firma del secretario; y finalmente, dos oficios, de fechas 19 de abril y 11 de junio de 2012, ya habían sido firmados por el secretario y están pendientes de notificar, ya que los domicilios se ubican en el estado de Veracruz. No obstante, se identificó que las vigencias de dichos contratos habían terminado el 30 de marzo, 27 y 28 de julio de 2011, por lo que transcurrieron de 267 hasta 447 días naturales para que SEINFRA iniciara los trámites del procedimiento administrativo de rescisión de los 30 contratos de obra pública.

Es importante mencionar que al momento de ser rescindidos los contratos mencionados se tendrán que hacer las gestiones necesarias para reintegrar al Fideicomiso 2003 FONDEN el monto autorizado para el pago de los mismos por 220,337.6 miles de pesos (incluye 110,168.7 miles de pesos federales), en los cuales está incluido el anticipo otorgado a las empresas contratistas por 62,208.2 miles de pesos (federal y estatal); así como reintegrar los 13,220.2 miles de pesos, por concepto de gastos de supervisión interna y externa (incluye 6,610.1 miles de pesos federales).

Cabe señalar que el monto para la supervisión externa por 6,610.1 miles de pesos federales de los contratos de obra en proceso de rescisión fue asignado para la contratación de la empresa Consultoría Técnica Avanzada, S.A. de C.V. (28 contratos de servicios de supervisión), la cual recibió un anticipo de 1,857.3 miles de pesos.

Véase acción(es): 11-A-07000-02-0035-01-010

11-A-07000-02-0035-03-002

11-B-07000-02-0035-08-002

17. En los 99 contratos de obra pública revisados, por 1,712,589.2 miles de pesos, se observó que 15, por 470,687.8 miles de pesos, corresponden a obras de mejoras. Como resultado de su análisis se determinó lo siguiente:

La SEINFRA reportó en sus avances de obra el número de contrato, el nombre de la empresa constructora, así como los avances físicos de las 15 obras, que oscilan entre 5.0% y 91.0%; sin embargo, los trabajos no se sustentaron con los contratos respectivos. Al respecto, mediante el documento denominado "Justificación Técnica", el cual fue proporcionado con nota informativa del 4 de julio de 2012, se señaló que los contratos no se formalizaron pero se confirmó que las empresas contratistas sí iniciaron los trabajos de obra. Es importante

mencionar que el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN no autorizó los recursos solicitados originalmente para realizar acciones de mejoras, por lo que el estado de Chiapas tendría que cubrir los trabajos ya ejecutados sin considerar aportaciones federales.

Cabe señalar que en cuanto a los eventos núms. 3, 6, 7 y 9, se autorizaron recursos para ejecutar 322 obras de mejoras por 1,773,411.7 miles de pesos (884,415.6 miles de pesos federales y 888,996.1 miles de pesos estatales). Sin embargo, con el oficio núm. DGF/0096/2012, de fecha 12 de enero de 2012, el Director General del FONDEN de la SEGOB informó que el diagnóstico de obras y acciones presentado por la SEINFRA no cumple con los requisitos necesarios para justificar la liberación de los recursos correspondientes a las acciones de mejora.

Por lo anterior, con el oficio núm. SI/SSICeH/DCCRyP/DC/00072/00410/2012 del 27 de marzo de 2012, dicha secretaría remitió el diagnóstico de obras y acciones modificado, en el que se consideraron 222 obras por 1,400,152.9 miles de pesos (699,095.7 miles de pesos federales y 701,057.2 miles de pesos estatales), las cuales, según el Secretario de Infraestructura, se revaloraron para ser consideradas como obras de reconstrucción.

Actualmente, la DGFONDEN de la SEGOB se encuentra en el proceso de análisis de la información remitida por la SEINFRA, con el propósito de someter a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN la aprobación de las obras que considere procedentes.

Es importante mencionar que tanto en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2009, así como en los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero de 2011, se considera que la reconstrucción o restitución de los daños tendrá el propósito de dejar los bienes afectados en iguales o similares condiciones a las que tenían antes de la ocurrencia del fenómeno natural.

Por lo anterior, todas las obras de reconstrucción ejecutadas y por ejecutar con cargo en los recursos del FONDEN de los eventos mencionados no contarán con obras de mejoras que permitan mitigar daños futuros, en tanto no sean autorizadas, lo cual provoca que las obras que no se mejoraron se encuentren nuevamente expuestas a desastres naturales y en años próximos se tengan que ejercer recursos del FONDEN para atender las mismas obras.

Lo anterior se corroboró de la manera siguiente: en la verificación física realizada por esta entidad de fiscalización a tres obras adjudicadas mediante los contratos núms. SI-OBRA-2011/417 F, SI-OBRA-2011/163 F y SI-OBRA-2011/271 F, y ejecutadas en los municipios de San Juan Cancuc, Escuintla y Arriaga, por un importe total de 37,972.6 miles de pesos, se reportó un avance físico de 82.0%, 60.0% y 100.0%, respectivamente; sin embargo, se observó que gran parte de los trabajos de obra realizados por las empresas contratistas fueron afectados nuevamente por las lluvias de la temporada y, en el caso de la obra del municipio de Escuintla, la comunidad presionó al contratista para realizar obras de mejora, en virtud de que la reconstrucción programada no era de utilidad para la comunidad.

Lo anterior demuestra que al no autorizar a tiempo las obras de mejora se vulnera el principio de inmediatez y de prevención establecidos en la Ley General de Protección Civil, en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Programa de Protección Civil 2008-2012, en el Sistema de Protección Civil, así como en las Reglas de Operación del FONDEN.

Sobre el particular, con motivo de la presentación de los resultados de la auditoría, la UPCP informó que debido a la magnitud del impacto presupuestario provocado por los daños en la infraestructura pública en 2010, las obras y acciones por concepto de mejoras presentadas por las entidades federativas y las dependencias federales están pendientes de aprobación y sujetas a disponibilidad presupuestaria, por lo que en la próxima sesión del Comité Técnico 2003 FONDEN se someterá para su aprobación el Acuerdo mediante el cual se informará a las Dependencias Federales y al Comité Técnico Estatal de tal situación.

Véase acción(es): 11-0-06100-02-0035-01-003

11-0-06100-02-0035-01-004

18. Como resultado de la revisión de la entrega de los trabajos de obra convenidos en 26 contratos, por 352,737.7 miles de pesos, de los cuales a la fecha de la auditoría (agosto de 2012) se habían pagado 140,512.4 miles de pesos, se determinaron atrasos de 112 hasta 446 días naturales posteriores al plazo establecido para la entrega de los trabajos de la obra, señalado en la cláusula tercera de los contratos, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICA QUE PRESENTARON ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

(Miles de pesos)							
Sector	Contrato	Nombre de la Empresa Contratista	Monto del Contrato	Monto Pagado	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Días de Atraso al 30 de abril
Carretero Alimentadoras	SI-OBRA-2010/1418 F	Constructora e Impulsora Cóndor S.A. de C.V.	54,550.0	19,368.9	11-Mar-11	06-Oct-11	207
	SI-OBRA-2011/051 F	Ingeniería Integral de Chiapas, S.A. de C.V.	13,294.0	5,998.9	24-May-11	23-Oct-11	190
Carretero Puentes	SI-OBRA-2010/908 F	Ramal Constructora y Perforadora, S.A. de C.V.	31,989.4	25,890.3	25-Oct-10	09-Feb-11	446
	SI-OBRA-2011/830 F	Gavt Iluminación, S.A. de C.V.	12,077.6	3,623.3	27-Jul-11	30-Sep-11	213
	SI-OBRA-2011/834 F	Grupo López Orantes y Asociados, S.A. de C.V.	15,359.2	4,607.8	04-Abr-11	30-Sep-11	213
	SI-OBRA-2011/844 F	Consorcio Constructor Sohga S.A. de C.V.	11,456.4	3,436.9	04-Abr-11	30-Sep-11	213
	SI-OBRA-2011/566 F	Miceli Construcciones, S.A. de C.V.	49,073.7	14,722.1	04-Abr-11	30-Sep-11	213
	SI-OBRA-2011/570 F	Ing. Roque Nucamendi Acero	10,474.0	3,142.2	04-Abr-11	30-Sep-11	213
	SI-OBRA-2011/585 F	Tzusna Ingeniería en Construcciones, S.A. de C.V.	7,000.0	2,100.0	04-Abr-11	30-Sep-11	213
Carretero Rural	SI-OBRA-2011/341 F	Habitat Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	6,000.0	1,800.0	11-Mar-11	31-Ago-11	243
	SI-OBRA-2011/347 F	Constructora Gurria y Asociados, S.A. de C.V.	12,601.2	3,780.4	11-Mar-11	31-Ago-11	243
	SI-OBRA-2011/367 F	Mave Construyendo, S.A. de C.V.	7,000.0	2,100.0	11-Mar-11	31-Ago-11	243
	SI-OBRA-2011/370 F	Corzam Construcciones, S.A. de C.V.	5,000.0	1,500.0	11-Mar-11	31-Ago-11	243
	SI-OBRA-2011/417 F	Persal Constructores Asociados, S.A. de C.V.	22,728.9	8,920.1	11-Mar-11	29-Nov-11	153
	SI-OBRA-2011/525 F	Core Chiapas, S.A. de C.V.	7,793.2	2,337.9	04-Abr-11	30-Sep-11	213
	SI-OBRA-2011/810F	Trituradora Soconusco, S.A. de C.V.	13,500.0	6,917.6	04-Abr-11	30-Sep-11	213
	SI-OBRA-2011/822 F	Constructora General de Chiapas, S.A. de C.V.	6,755.6	5,148.8	04-Abr-11	30-Sep-11	213
	SI-OBRA-2011/083 F	Construcciones Integrales Nabolom, S.A. de C.V.	7,050.0	2,115.0	08-Ago-11	07-Ene-12	114
	SI-OBRA-2011/126 F	Ing. Héctor Romeo Ocampo Díaz	6,028.0	1,808.4	08-Ago-11	07-Ene-12	114
	SI-OBRA-2011/157 F	Afinaciones Computarizadas del Sureste, S.A. de C.V.	10,120.0	3,036.0	09-Ago-11	08-Ene-12	113
	SI-OBRA-2011/163 F	Zoque Construcciones, S.A. de C.V.	7,795.0	2,338.5	10-Ago-11	09-Ene-12	112
	SI-OBRA-2010/1289 F	Técnicos especializados de Chiapas, S.A. de C.V.	8,233.7	5,048.1	24-Dic-10	22-May-11	344
	SI-OBRA-2010/1294 F	Diseño y Urbanización, S.A. de C.V.	7,239.1	4,007.5	29-Dic-10	27-May-11	339
	SI-OBRA-2010/1298 F	Dir Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	7,075.4	2,122.6	24-Dic-10	27-May-11	339
Urbano	SI-OBRA-2011/1003 F	Ingeniería Integral de Chiapas, S.A. de C.V.	9,259.8	2,777.9	09-May-11	07-Ago-11	267
Hidráulico	SI-OBRA-2010/1376F	Constructora Thoga S.A. de C.V.	3,283.5	1,863.2	31-Dic-10	30-Mar-11	397
TOTAL			352,737.7	140,512.4			

FUENTE: Contratos de Obra Pública proporcionados por la Secretaría de Infraestructura.

Al respecto, esta entidad de fiscalización superior de la Federación no estuvo en posibilidad de determinar las penas convencionales, debido a que en los expedientes técnicos no obraban los convenios modificatorios que defirieran o ampliaran el plazo de ejecución de las obras o, en su caso, las solicitudes y autorización de las prórrogas, ni los comunicados con los que el contratista debió notificar a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos, las actas de entrega-recepción de las obras (con las que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato), ni las correspondientes actas de finiquito, ni la rescisión administrativa de los contratos.

Sobre el particular, el Gobierno del Estado de Chiapas proporcionó evidencia de que en relación con los contratos núms. SI-OBRA-2010/1418F y SI-OBRA-2011/051F, la SEINFRA está realizando gestiones con la finalidad de que los contratistas asuman los compromisos adquiridos o, en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes o se inicie el proceso de rescisión administrativa.

Por otro lado, en 20 contratos de obra pública, por 284,859.2 miles de pesos, de los cuales a la fecha de la auditoría (agosto de 2012) se habían pagado 126,605.0 miles de pesos, se constató que se reprogramaron los plazos de ejecución de inicio y término por diferimiento en el otorgamiento de anticipos; sin embargo, no se suscribieron los correspondientes convenios modificatorios.

Véase acción(es): 11-A-07000-02-0035-01-011

11-B-07000-02-0035-08-003

19. Con el propósito de iniciar los trámites de pagos por 575,975.1 miles de pesos, por los trabajos ejecutados, relativos a 84 contratos de obra, la SEINFRA, en su carácter de instancia ejecutora, remitió al Fiduciario del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal los documentos siguientes: oficio de solicitud de transferencia de recursos suscrito por funcionario facultado, copias de los contratos celebrados, fianzas de los anticipos y de cumplimiento de los contratos, facturas emitidas a nombre del Gobierno del Estado de Chiapas con requisitos fiscales y firmas autógrafas en original, carátula de las estimaciones, así como los recibos originales en papel membretado que amparan el importe de las retenciones a los contratistas.

Al respecto, las erogaciones por 575,975.1 miles de pesos, se sustentaron en la documentación comprobatoria (estimaciones, facturas y transferencias de recursos), y las facturas contaron con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y con las firmas autógrafas de los funcionarios autorizados.

20. En la cláusula Vigésima Cuarta "Deducciones" de los 99 contratos de obra revisados se pactaron retenciones del 0.5% para el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; el 2.0% calculado sobre el total de la nómina pagada por el contratista para la ejecución de la obra; el 1.0% del importe contratado, para el desarrollo de los programas que SEINFRA tenga establecidos en materia de obra y servicios de beneficio social; y el 0.3% del importe contratado antes del Impuesto al Valor Agregado para el Instituto de Capacitación de la Cámara de la Construcción, de acuerdo con el Convenio de Colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Chiapas y la Cámara.

Al respecto, en cuanto a los contratos núms. SI-OBRA-2010/1485F, SI-OBRA-2010/395F, SI-OBRA-2010/396F, SI-OBRA-2010/807F, SI-OBRA-2010/810F, SI-OBRA-2010/822F, SI-OBRA-2010/010F, SI-OBRA-2010/1289F y SI-OBRA-2010/1376F, la SEINFRA proporcionó los recibos de la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda Estatal (1.0%, 0.5% y 0.5%) y del Instituto de Capacitación de la Cámara de la Construcción (0.3%), en donde consta que se enteraron las retenciones por un importe de 2,901.0 miles de pesos, y quedó pendiente el entero por 3.5 miles de pesos del contrato núm. SI-OBRA-2011/396F.

Véase acción(es): 11-A-07000-02-0035-01-012

11-B-07000-02-0035-08-004

21. Se inspeccionaron físicamente ocho obras por 190,458.3 miles de pesos, de las cuales, se pagaron 61,249.7 miles de pesos al 30 de abril de 2012. Como resultado se observó lo siguiente:

Las ocho obras existen en los municipios y localidades indicadas en los diagnósticos de obras; sin embargo, en seis obras se presentaron atrasos en su ejecución, los desfases son entre 84 y 274 días naturales, como se muestra en el cuadro siguiente:

OBRAS VERIFICADAS FÍSICAMENTE

(Miles de pesos)

Núm. Contrato	Empresa Contratista	Descripción	Importe del Contrato	Fecha Inicio/Reprog.	Fecha de término/Reprog.	Días de Atraso	Importe pagado
SI-OBRA-2010/1303F	Grupo de Ingeniería y Comercial CERSA, S.A. de C.V.	Reconstrucción del camino: Tuxtla - Portillo Zaragoza Tramo: del km. 1+300 al km. 40+000.	39,472.5	29/12/2010 08/08/2011	27/05/2011 04/01/2012	117	11,841.8
SI-OBRA-2011/051 F	Ingeniería Integral de Chiapas, S.A. de C.V.	Reconstrucción del Camino: Villacomaltitlan- Santa Cruz - Las Brisas - Ejido Hidalgo, Tramo: KM. 0+000 AL KM. 20+000.	13,294.0	01/03/2011 24/05/2011	31/07/2011 23/10/2011	190	5,998.9
SI-OBRA-2011/299 F	Constructora Tziscaco, S.A. de C.V.	Reconstrucción del camino: Ostuacan - Sta. Martha - Ciudad de Juárez Tramo: km. 0+000 al km. 55+200.	30,000.0	11/03/2011 17/08/2011	31/08/2011 06/02/2012	84	9,000.0
SI-OBRA-2011/565 F	C. Arq. Eric Enrique Aguilar Gómez	Estudio, proyecto y reconstrucción del puente vehicular Barrio Nuevo, Longitud=100 ml., ubicado s/camino -Chicoasen-Barrio Nuevo. km.0+200.	20,645.6	04/04/2011 08/08/2011	30/09/2011 03/02/2012	87	6,193.7
SI-OBRA-2011/566 F	Miceli construcciones, S.A. de C.V.	Reconstrucción del puente "El Manguito"; ubicado sobre camino: Jiquipilas – El Ocote; km. 2+000, Long. 220.0 ml.	49,073.7	04/04/2011 15/08/2011	30/09/2011 10/02/2012	213	14,722.1
SI-OBRA-2011/417 F	Persal constructores asociados, S.A. de C.V.	Chilolja - Tzunjoc - Pantelho, tramo: km. 0+000 - km. 40+000.	22,728.9	11/03/2011 10/08/2011	30/06/2011 29/11/2011	153	8,920.1
SI-OBRA-2011/163 F	Zoque construcciones, S.A. de C.V.	E.C.(EL Triunfo - Unión Jamaica) ramal a Nueva Morelia - San Juan Panamá; tramo: del km. 0+000 al km. 15+000.	7,795.0	01/03/2011 10/08/2011	31/07/2011 09/01/2012	112	2,338.5
SI-OBRA-2011/271 F	Constructora Gurria y Oaxaquita Asociados, S.A. de C.V.	- Pesquería El Arenal, tramo: km. 0+000 al km. 10+000.	7,448.6	01/03/2011	31/07/2011	274	2,234.6
TOTAL			190,458.3				61,249.7

FUENTE: Expedientes de adjudicación, oficios de reprogramación y documentación de los pagos proporcionados por la SEINFRA.

Las razones por las cuales las obras presentaron los atrasos indicados en el cuadro anterior son las siguientes:

1. En cinco casos (SI-OBRA-2010/1303F, SI-OBRA-2011/299F, SI-OBRA-2011/565F, SI-OBRA-2011/271F, SI-OBRA-2011/417F), los atrasos son atribuibles a los contratistas, ya que no realizaron las previsiones suficientes para obtener los permisos requeridos y el abastecimiento oportuno del material de construcción, entre otros, y no presentaron las justificaciones correspondientes o, en su caso, las solicitudes de prórroga ante la SEINFRA.

Sobre el particular, el Gobierno del Estado de Chiapas proporcionó evidencia documental de las acciones realizadas por la SEINFRA para que las empresas adjudicadas, mediante los contratos núms. SI-OBRA-2010/1303F y SI-OBRA-2011/299F, asuman el compromiso de concluir los trabajos de obra contratados. Asimismo, la SEINFRA emitió el Oficio Circular núm. SI/SICH/00034/2012 del 18 de junio de 2012, con el que instruyó a los Delegados Regionales de esa Secretaría Estatal para que se apliquen las sanciones correspondientes a los contratistas que no concluyan en tiempo y forma los trabajos contratados, situación que se encuentra en proceso.

2. En dos casos (SI-OBRA-2011/566F y SI-OBRA-2011/163F), los problemas sociales con la comunidad no ha permitido que las obras se concluyan.
3. En un caso (SI-OBRA-2011/051F), el contratista manifestó que la falta de revisión y pago de las estimaciones por parte de la SEINFRA ocasionó que la empresa contratista no contara con los recursos suficientes para concluir los trabajos de obra, dicha revisión tuvo que haberse realizado en un plazo de 15 días después de que el contratista entregó las estimaciones, según lo establecido en el contrato.

Al respecto, la SEINFRA presentó evidencia de que devolvió a la empresa contratista la estimación núm. 3, para su corrección y pago posterior; sin embargo, de las estimaciones restantes (núms. 4, 5, 01-A-F y finiquito) no proporcionó documentación que respalde el trámite correspondiente. Cabe señalar que el último aspecto observado se detectó en otros tres contratos; no obstante, no fue determinante para la conclusión o avance de la obra, pero sí corresponde a un incumplimiento de la SEINFRA, según lo establecido en el contrato.

Por otro lado, se observó que en tres casos las lluvias de la temporada han afectado nuevamente las obras; en otras tres no se localizaron los letreros de identificación como exigía la normativa; en dos casos, los contratistas entregaron sus estimaciones a la SEINFRA para su revisión entre cuatro y siete meses después de los siete días establecidos en el contrato; en un caso, la empresa contratista realizó mejoras al camino por presiones de la comunidad, en virtud de que la reconstrucción planeada no era de su utilidad.

Véase acción(es): 11-A-07000-02-0035-01-013

22. La SEINFRA ha formalizado 927 contratos, por 3,535,593.2 miles de pesos, con cargo en los recursos autorizados para atender los nueve eventos revisados, de los cuales, el Fiduciario Estatal tiene en sus cuentas un monto de 106,067.8 miles de pesos (incluye 53,033.9 miles de pesos federales), destinado a cubrir Gastos de Operación y Supervisión; sin embargo, en la revisión a la base de datos del control de pagos del Fiduciario Estatal se observó que a la fecha de la auditoría la SEINFRA sólo ha solicitado que se le radiquen 12.6

miles de pesos (Sector Hidráulico), que representan el 0.01% del monto destinado a cubrir los contratos mencionados. Cabe señalar que dichos recursos deben ser destinados para cubrir los gastos que las delegaciones sectoriales de la SEINFRA realizan para la supervisión de los trabajos de obra, por lo que la falta de solicitud y ejercicio de estos recursos limita dicha supervisión a las obras contratadas y en ejecución.

Véase acción(es): 11-A-07000-02-0035-01-014

Acciones

Recomendaciones

11-A-07000-02-0035-01-001.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal, implemente mecanismos de control que garanticen que las solicitudes de corroboración de los fenómenos naturales perturbadores, se presenten invariablemente dentro de los plazos establecidos. [Resultado 2]

11-A-07000-02-0035-01-002.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN, implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de garantizar que los resultados de la cuantificación y evaluación de daños, mediante los diagnósticos y propuestas de obras y acciones, se presenten invariablemente dentro de los plazos establecidos en la normativa. [Resultado 4]

11-A-07000-02-0035-01-003.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal y con las dependencias o entidades federales, implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de garantizar que las solicitudes de recursos y los diagnósticos y propuestas definitivos de obras y acciones, con los cuales se autorizan los recursos para la mitigación de daños ocasionados por los fenómenos naturales, invariablemente se presenten ante la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales de la Secretaría de Gobernación dentro de los plazos establecidos en la normativa. [Resultado 6]

11-A-07000-02-0035-01-004.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instruya al Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal para que, en lo sucesivo, los recursos radicados en exceso se reintegren de forma inmediata al patrimonio del Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales". [Resultado 8]

11-A-07000-02-0035-01-005.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de cumplir con las aportaciones de recursos de coparticipación que se comprometa, de acuerdo con su calendario autorizado, con el propósito de garantizar que no se afecten los avances de los programas de obras y acciones de las instancias ejecutoras; asimismo, para que cuando el Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal autorice la modificación del calendario de aportaciones, precise si los avances de los programas de obras y acciones de las instancias ejecutoras son afectados. [Resultado 10]

11-A-07000-02-0035-01-006.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que el Fiduciario del Fideicomiso 1987 FOEADEN se abstenga de cubrir sus gastos de honorarios con recursos destinados para ejecutar las obras y acciones autorizadas, si no se cuenta con la autorización de dicho comité. [Resultado 11]

11-A-07000-02-0035-01-007.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instrumente mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que, en lo sucesivo, en los expedientes que sustenten los procedimientos de contratación realizados con cargo en los recursos del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal se incluya evidencia que acredite que las empresas contratistas adjudicadas cuentan con capacidad técnica, así como con los recursos materiales y humanos suficientes para atender las obras y acciones requeridas; con el currículum en donde se acredite la especialidad, experiencia y capacidad de la empresa contratista; para que en los instrumentos contractuales se fundamente la excepción a la licitación pública; asimismo, para que los expedientes unitarios de las obras se integren con la documentación que acredite la existencia legal de las empresas contratadas, la de los apoderados legales y la personalidad jurídica de las mismas, con el Registro Federal de Contribuyentes, con los escritos con su domicilio fiscal y en donde se manifieste tener conocimiento del contenido y los requisitos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como con los escritos en donde se manifieste bajo protesta de decir verdad conocer el sitio en donde se ejecutarán los trabajos y las facturas y estimaciones ya pagadas. [Resultado 13]

11-A-07000-02-0035-01-008.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instrumente mecanismos de control y supervisión, a fin de garantizar que en la adjudicación de los contratos para ejecutar las obras de reconstrucción de los bienes dañados por desastres naturales, se solicite a las empresas constructoras los presupuestos para la ejecución de las mismas, así como otros documentos administrativos y legales, con la finalidad de determinar el presupuesto real de las obras, y ajustarse a las condiciones actuales del mercado y, en su caso, determinar los remanentes correspondientes. [Resultado 14]

11-A-07000-02-0035-01-009.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instruya al Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal para que, en lo sucesivo, solicite a las instancias ejecutoras que en sus informes de avances físicos y financieros se incluyan todos los requisitos establecidos en el formato autorizado; asimismo, para que fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que las aportaciones de las obras que son canceladas, previa aprobación y autorización de dicho Comité Técnico Estatal, se reintegren al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN; además, para que en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal soliciten a las dependencias y entidades ejecutoras que agilicen los trabajos de reconstrucción de las obras y acciones que resultaron afectadas por las lluvias severas, en virtud de que al 30 de abril de 2012 presentaban un avance físico del 69.4% y un avance financiero del 58.8%, con el propósito de asegurar el principio de inmediatez como elemento fundamental en la respuesta que se debe dar en caso de desastre natural. [Resultado 15]

11-A-07000-02-0035-01-010.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal, solicite a la Secretaría de

Infraestructura que agilice los procedimientos administrativos de rescisión de los 30 contratos de obra pública, por el incumplimiento contractual en que incurrieron las empresas contratistas, sin perjuicio de que se le apliquen las penas convencionales y se hagan efectivas las fianzas de garantía que se otorgaron para el cumplimiento de dichos contratos o, en su caso, se reintegren los recursos al Fideicomiso 2003 FONDEN. [Resultado 16]

11-A-07000-02-0035-01-011.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instrumente mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que, en lo sucesivo, las instancias ejecutoras, cuando celebren contratos de obra y existan retrasos en la ejecución de las obras, sin excepción, apliquen las penas convencionales correspondientes o, en su caso, celebren los convenios modificatorios que defirieran o amplíen el plazo, e invariablemente cuenten con las solicitudes de prórroga correspondientes. Asimismo, para que una vez que se concluyan las obras se levanten las actas de finiquito, así como las actas de entrega-recepción (acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato). [Resultado 18]

11-A-07000-02-0035-01-012.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instrumente mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que, invariablemente, se enteren a la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda Estatal las retenciones del cinco al millar (0.5%) por el servicio de vigilancia, inspección y control; del 2.0% gravable del impuesto sobre pago de nómina; del 1.0% para el desarrollo de los programas que la Secretaría de Infraestructura tenga establecidos en materia de obras y servicios de beneficio social; y de 3 al millar (0.3%) para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., Delegación Chiapas, que se establezcan en los contratos de obra que se suscriban. [Resultado 20]

11-A-07000-02-0035-01-013.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instrumente mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que, en lo sucesivo, se solicite a los contratistas que realicen las previsiones correspondientes para obtener los permisos y el abastecimiento oportuno del material para ejecutar las obras y acciones de reconstrucción en los plazos previstos y, sin excepción, para que en todas las obras se coloquen los letreros de identificación como exige la normativa. Asimismo, para que se cumplan los plazos establecidos para la revisión, aprobación y pago de las estimaciones o, en su caso, se incorporen en las siguientes estimaciones para el trámite de pago; y para que se coadyuve con los contratistas en los casos que se presenten problemas sociales en las comunidades, con el propósito de que se concluyan los trabajos de las obras contratadas. [Resultado 21]

11-A-07000-02-0035-01-014.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instrumente mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que, en lo sucesivo, los gastos de operación y supervisión sean aplicados conforme a los avances de los programas de obras y acciones, bajo la responsabilidad de las instancias ejecutoras y normativas correspondientes y previamente autorizados por los comités técnicos, con el propósito de coadyuvar a la supervisión de las obras y acciones de reconstrucción y de solventar de manera inmediata los daños ocasionados por el desastre natural. [Resultado 22]

11-0-04100-02-0035-01-001.- Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de garantizar que las solicitudes globales de recursos y diagnósticos definitivos de obras y acciones para la reparación de los daños ocasionados por los desastres naturales, en la que se incluye su opinión respecto a si las solicitudes se ajustan a los contenidos previstos por las Reglas de Operación, se ajuste a los plazos establecidos para su presentación ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [Resultado 8]

11-0-06100-02-0035-01-001.- Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicite al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal, que en el ámbito de su competencia y con plena corresponsabilidad, solicite al Gobierno del Estado de Chiapas las aportaciones de recursos que se comprometió y que están pendientes de realizar por 44,075.6 miles de pesos (integrados por 20,155.1 miles de pesos que no se incluyeron en la calendarización autorizada y 23,920.5 miles de pesos que no fueron aportados), con el propósito de no afectar los avances de los programas y obras de acciones de las instancias ejecutoras. [Resultado 10]

11-0-06100-02-0035-01-002.- Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Dirección General del FONDEN de la Secretaría de Gobernación y con las autoridades competentes de los diferentes órdenes de gobierno, instrumente mecanismos que permitan resolver las situaciones que ocasionen retrasos en la aplicación del ejercicio de los recursos destinados a mitigar los daños causados por desastres naturales, así como en la ejecución de las obras y acciones autorizadas, con la finalidad de fortalecer y asegurar en todo momento el principio de inmediatez fundamental en la respuesta que se debe dar en caso de Desastre Natural, de conformidad con la normativa vigente y aplicable. [Resultado 15]

11-0-06100-02-0035-01-003.- Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN a fin de que, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal, y una vez que se cuente con los recursos necesarios, analice con oportunidad las solicitudes de recursos de las dependencias y entidades federativas para la realización de las obras y acciones de mejora, con el propósito de determinar aquellas que sean procedentes, y estar en la posibilidad de informar a los sectores o instancias ejecutoras de dicha autorización, con el fin de que se lleve a cabo el ejercicio de los recursos y no se afecte la ejecución de las obras y acciones, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales. [Resultado 17]

11-0-06100-02-0035-01-004.- Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, evalúe la conveniencia de incorporar un mecanismo ágil en las Reglas de Operación del FONDEN para la autorización de las obras de mejora que sean prioritarias, que permitan mitigar daños futuros, y evitar que las obras que no se mejoraron se encuentren nuevamente expuestas a desastres naturales y en años próximos se tengan que ejercer recursos del FONDEN para atender las mismas obras. [Resultado 17]

11-0-16B00-02-0035-01-001.- Para que la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de instancia técnica facultada, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de garantizar que los dictámenes de corroboración de los fenómenos naturales perturbadores, emitidos con motivo de las solicitudes de las entidades federativas, invariablemente se generen y se notifiquen dentro de los plazos establecidos. [Resultado 2]

Solicitudes de Aclaración

11-A-07000-02-0035-03-001.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del reintegro al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN de 99,730.2 miles de pesos correspondientes a los recursos federales que no se aplicaron por la cancelación de 37 obras, en los cuales están incluidos los anticipos otorgados (contratos núms. SI-OBRA-2010/1261 F y SI-OBRA-2010/1271 F) por un importe de 1,259.7 miles de pesos. Asimismo, proporcione evidencia documental de la terminación anticipada o de la rescisión administrativa de los contratos núms. SI-OBRA-2010/1261 F y SI-OBRA-2010/1271 F. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 15]

11-A-07000-02-0035-03-002.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del reintegro al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN por 110,168.7 miles de pesos de recursos federales que no se aplicaron, debido a que se inició el procedimiento administrativo de rescisión de 30 contratos de obra pública por el incumplimiento contractual en que incurrieron las empresas contratistas, importe que incluye el anticipo otorgado a los contratistas. Asimismo, para que aclare y proporcione la documentación que demuestre el reintegro al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN los 6,610.1 miles de pesos correspondientes a recursos federales destinados a gastos de supervisión externa e interna. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 16]

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

11-B-07000-02-0035-08-001.- Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron 84 contratos de obra, por 1,241,901.3 miles de pesos (aportaciones en coparticipación), correspondientes a los sectores carretero, hidráulico y urbano, sin asegurarse de que los precios representaron las mejores condiciones para el Estado. [Resultado 14]

11-B-07000-02-0035-08-002.- Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no realizaron las gestiones en tiempo y forma para rescindir los 30 contratos de obra pública

por 110,168.7 miles de pesos por el incumplimiento contractual en que incurrieron las empresas contratistas. [Resultado 16]

11-B-07000-02-0035-08-003.- Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron si las obras se estaban ejecutando de acuerdo al programa, ya que 26 contratos de obra pública por 352,737.7 miles de pesos presentan un atraso de 112 hasta 446 días naturales posteriores a la fecha de término de los contratos, sin que se cuente con la evidencia que justifique dicho atraso. Asimismo, por la falta de aplicación de las penas convencionales por el atraso mencionado, y por la falta del proceso de rescisión administrativa de los contratos; así como por los 20 contratos de obra pública, por 284,859.2 miles de pesos, en los que se reprogramaron los plazos de ejecución de inicio y término por diferimiento en el otorgamiento de anticipos, sin que se suscribieran los correspondientes convenios modificatorios. [Resultado 18]

11-B-07000-02-0035-08-004.- Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no enteraron a la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda Estatal las retenciones por 3.5 miles de pesos establecidas en el contrato núm. SI-OBRA-2011/396F, correspondientes al 5 al millar (0.5%) por el servicio de vigilancia, inspección y control; al 2.0% gravable del impuesto sobre pago de nómina; al 1.0% para el desarrollo de los programas que la Secretaría de Infraestructura tenga establecidos en materia de obras y servicios de beneficio social; y al 3 al millar (0.3%) para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., Delegación Chiapas. [Resultado 20]

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 216,509.0 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) es un instrumento interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil. Asimismo, el Ejecutivo Federal tiene como prioridad atender los daños ocasionados por fenómenos naturales perturbadores; esta atención debe ser oportuna, efectiva y eficiente, y de acuerdo con los principios de complementariedad, corresponsabilidad, oportunidad y transparencia con los que opera el FONDEN, en un marco de coordinación entre los tres órdenes de gobierno; sin embargo, no se dio cumplimiento a los aspectos mencionados debido a que se presentaron atrasos en las aportaciones por parte del Gobierno Estatal y en 781 obras por 800,567.5 miles de pesos el avance informado fue casi nulo, y dichos retrasos propiciaron también que el Fiduciario Estatal mantenga en sus cuentas productivas un saldo de 2,205,636.9 miles de pesos del total autorizado de coparticipaciones, recursos que no se utilizaron en su oportunidad para rehabilitar la infraestructura afectada en beneficio de la sociedad en el Estado de Chiapas.

Además, la sociedad civil también fue afectada debido a que 30 contratos de obra por 220,337.6 miles de pesos se encuentran en proceso administrativo de rescisión, por lo que las obras de rehabilitación a la infraestructura dañada no se realizarán por medio de dichos contratos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 20 Recomendación(es), 2 Solicitud(es) de Aclaración y 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas no cumplieron con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: el Gobierno del Estado de Chiapas omitió aportar su coparticipación a que estaba obligado por 44,075.6 miles de pesos, además de que las aportaciones por 1,943,893.9 miles de pesos se realizaron entre 83 y 139 días hábiles después del plazo establecido, lo cual afectó los avances de los programas de obras y acciones de las instancias ejecutoras.

Los avances en la ejecución de 781 obras, por 800,567.5 miles de pesos, es nulo y en otras los avances no son congruentes con la urgencia de rehabilitar la infraestructura afectada por los desastres naturales, por lo que no se aseguró en todo momento el principio de inmediatez como elemento fundamental en la respuesta que se debe dar en caso de desastre natural. Al respecto, el Comité Técnico Estatal autorizó la 2ª, 3ª y 4ª reprogramaciones en la ejecución de obras, con lo cual se regularizó un atraso en la ejecución de los contratos de 730 días naturales, desde que ocurrió el primer evento (27 de junio de 2010). Los retrasos en la ejecución de las obras ocasionaron que al 31 de mayo de 2012, el Fiduciario Estatal mantenga en sus cuentas productivas un saldo por 2,205,636.9 miles de pesos que representan el 55.4% del total autorizado de coparticipaciones.

Por otro lado, las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público no instrumentaron mecanismos conducentes y necesarios, en coordinación con las autoridades competentes de los diferentes órdenes de gobierno, para resolver los aspectos relacionados con el atraso en la ejecución de las obras.

La Secretaría de Infraestructura no contó con evidencia de la documentación que acreditara que las empresas contratadas contaban con la experiencia y con la capacidad técnica, así como con los recursos materiales y humanos para la realización del objeto del

contrato, y en 84 contratos de obra, por 1,241,901.3 miles de pesos, no se aseguraron las mejores condiciones para el Estado.

Se identificaron 37 obras canceladas por 199,533.5 miles de pesos, de los cuales 99,730.2 miles de pesos corresponden a recursos federales, sin que al término de la auditoría se reintegraran al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN; 30 contratos, por 220,337.6 miles de pesos, se encuentran en proceso de rescisión y a la fecha no se han reintegrado los recursos por 116,778.8 miles de pesos de recursos federales que no fueron aplicados; en 26 contratos, por 352,737.7 miles de pesos, se determinaron atrasos de 112 hasta 446 en la entrega de las obras, sin que se proporcionaran los elementos para determinar las penas convencionales correspondientes y no se suscribieron convenios modificatorios por las reprogramaciones de 20 contratos de obra pública, por 284,859.2 miles de pesos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), suscribió un convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Chiapas, a fin de obtener los recursos para las acciones preventivas y de atención a los efectos de desastres naturales, y establecer las bases y compromisos para su utilización.
2. Constatar que la entidad federativa solicitó la corroboración del fenómeno natural perturbador; asimismo, verificar que la instancia técnica facultada (CONAGUA) emitió su opinión y notificó a la entidad federativa solicitante la confirmación del desastre natural dentro del plazo establecido.
3. Verificar que, una vez recibida la corroboración de los fenómenos naturales, se instaló el Comité de Evaluación de Daños (CED), así como comprobar que se cuantificaron y evaluaron los daños ocasionados por los fenómenos naturales, y que la entidad federativa solicitó al CED la emisión de la declaratoria de desastres naturales dentro del plazo autorizado y que dicha solicitud cumplió con los requisitos establecidos.
4. Confirmar que el Comité de Evaluación de Daños presentó la evaluación y cuantificación de los daños en sesión con el quórum suficiente. Asimismo, verificar que se presentó la solicitud de los recursos y los diagnósticos y propuestas definitivas de obras y acciones a la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, dentro del plazo autorizado, y que éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
5. Comprobar que la entidad federativa solicitó anticipos y apoyos parciales inmediatos; asimismo, verificar que los recursos se transfirieron al Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal, con objeto de iniciar a la brevedad las acciones de mitigación de daños.

6. Constatar que la Secretaría de Gobernación realizó, dentro del plazo establecido, la integración, dictaminación y presentación de las solicitudes globales de recursos a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP. Asimismo, verificar que dichos dictámenes se sustentaron en las solicitudes de recursos y en los diagnósticos y propuestas definitivas de obras y acciones de los distintos sectores afectados. Además, verificar la aprobación de las acciones de mejora.
7. Confirmar que se celebraron los Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal, con los cuales se autorizaron los calendarios de aportaciones, en función de los porcentajes de coparticipación y que dichas aportaciones se realizaron de conformidad con los calendarios definitivos autorizados. Asimismo, corroborar que se celebraron los Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, con los cuales se autorizaron los recursos con cargo en el patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN, en función de los porcentajes de coparticipación; además, verificar que dicho Comité Técnico instruyó al Fiduciario efectuar la radicación de los recursos al Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal.
8. Verificar que el fiduciario del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal transfirió, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN los rendimientos financieros que se generaron por los recursos de coparticipación federal que se radicaron al Fideicomiso Estatal.
9. Corroborar que la programación, adjudicación, contratación y recepción de las obras y acciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, que dichas obras cumplieron con las autorizaciones correspondientes y que se ejecutaron de acuerdo con el programa correspondiente.
10. Verificar que los contratos se formalizaron por los funcionarios facultados y que en su elaboración se cumplieron todos los requisitos establecidos. Además, verificar que las empresas adjudicadas entregaron las fianzas para garantizar el cumplimiento de los contratos, así como, en su caso, los anticipos otorgados.
11. Constatar que se presentaron los informes sobre los avances físicos y financieros de las obras y acciones por parte de las dependencias y entidades federales y dependencias ejecutoras ante del Comité Técnico del Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal y verificar que los avances de las obras y acciones autorizadas reflejen la urgencia e inmediatez requerida por la sociedad para atender el desastre natural.
12. Constatar que los recursos de las obras canceladas se reintegraron al patrimonio del Fideicomiso 2003 FONDEN. Asimismo, verificar que la reprogramación en la ejecución de obras y acciones para reparar los daños causados por los eventos revisados, se realizó conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del FONDEN.
13. Verificar que la Secretaría de Infraestructura inició el procedimiento de rescisión de los contratos que así lo ameriten, por las circunstancias particulares de cada uno de ellos.

14. Confirmar que la entrega de los trabajos de obra contratados se realizó dentro de los plazos de ejecución establecidos en los contratos de obra y, en su caso, que se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes.
15. Constatar que las erogaciones de los recursos del Fondo de Desastres Naturales que fueron pagados por el Fideicomiso 1987 FOEADEN Estatal, se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos. Asimismo, que los pagos se realizaron de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales y en cumplimiento de la normativa aplicable.
16. Verificar que las dependencias ejecutoras efectuaron las retenciones pactadas en los contratos respectivos, y que éstas se enteraron a las instancias correspondientes. Asimismo, que se conservaron los recibos del entero efectuado.
17. Inspeccionar físicamente una muestra de las obras relacionadas con los contratos revisados en la auditoría y comprobar su existencia y que se encuentran en condiciones óptimas de operación y mantenimiento.
18. Verificar que la Secretaría de Infraestructura solicitó al Fideicomiso Estatal la totalidad de los recursos aprobados para Gastos de Operación y Supervisión y que se utilizaron para los fines previstos.

Áreas Revisadas

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. Asimismo, la Delegación Estatal del Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., en Chiapas; así como la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, párrafo segundo.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 36 párrafo penúltimo, 41, párrafo segundo, 46 Bis, 59, 62 y 63.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 154.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2009, vigente en 2011, Capítulo I "Disposiciones Generales", numerales 2 y 4, fracción I, párrafo segundo; Capítulo III "Sobre la Declaratoria de Desastre Natural y el acceso a los recursos del FONDEN"

Sección I "Procedimiento para solicitar la corroboración de la ocurrencia de un Desastre Natural", numerales 7, párrafo primero, y 8, párrafo primero; Sección III "De los Comités de Evaluación de Daños", numerales 13, fracción II, 14 párrafo noveno, Anexo IV y 15; Sección VI "Del procedimiento para la obtención de anticipos" numeral 21; Sección VII "De la autorización de recursos con cargo al Programa FONDEN o al Fideicomiso FONDEN", numerales 22 y 23; Capítulo IV "De los apoyos y cobertura", Sección II "De los apoyos para la reconstrucción y restitución", numeral 31, párrafo último; Capítulo V "Del ejercicio de los recursos autorizados con cargo al Programa FONDEN, así como del Fideicomiso FONDEN", Sección II "De la ejecución de las obras y acciones de competencia federal con cargo al FONDEN", numerales 42, párrafo tercero, y 43, párrafo primero; Sección III "De la ejecución de las obras y acciones de competencia de las Entidades Federativas, Municipios o Delegaciones Políticas a través de los Fideicomisos Fondo de Desastres Naturales Estatales", numerales 44, párrafos cuarto, quinto y décimo primero, y 46, párrafo cuarto; y Capítulo VII "Del control, la verificación y la rendición de cuentas", Sección I "Del control y la verificación del ejercicio del gasto", numeral 55, párrafo tercero.

Manual de Organización de la Secretaría de Infraestructura, emitido en septiembre de 2009, funciones de la Dirección de Concursos y Contratos; Ley General de Protección, artículo 32 y 36.

Contratos celebrados por el Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través de la SEINFRA y las empresas constructoras, cláusulas Séptima, Décima Primera, Décima Cuarta y Décima Octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.